



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 15 de abril de 2003

OFICIO CIRCULAR F-09/03

ASUNTO: Se otorga prórroga para la presentación de las adecuaciones al Manual de Suscripción de Fianzas y Obtención de Garantías.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Esta Comisión mediante Circular F-1.2.3 del 20 de marzo de 2003 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 del mismo mes y año, en su Disposición Quinta Transitoria requirió a esas instituciones para que presentaran a esta Comisión, las adecuaciones al Manual de Suscripción de Fianzas y Obtención de Garantías que se derivaran de lo señalado en las Disposiciones establecidas en la mencionada Circular, a más tardar el 31 de marzo de 2003.

En virtud de que las citadas adecuaciones representan cambios que requieren de tiempo, y dada la fecha de publicación de la citada Circular, esta Comisión ha resuelto sin que sienta precedente alguno, otorgar una prórroga, por lo que esas instituciones podrán presentar el Manual de Suscripción de Fianzas y Obtención de Garantías con las adecuaciones respectivas, a más tardar el 30 de junio del año en curso, ajustándose a lo dispuesto en la Circular F-1.2.3 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO